Riohacha D.T.C., 17 de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOTRACERREJÓN
DEMANDADO:	DARIO BARLIZA GONZÁLEZ Y OTRA
RADICACIÓN:	44-001-41-89-002-2021-00551-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud elevada en memorial que antecede, por la apoderada de la parte actora Dra. ANYELITH REDONDO CORREA, consistente en que se requiera al tesorero del FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA GUAJIRA, para que explique las razones por el cual no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este juzgado, en auto fechado veintiséis (26) de octubre de 2021, comunicada mediante oficio N° 124 de primero (1) de febrero de 2022; sin embargo, no se observa constancia de que la entidad en mención haya recibido el oficio descrito.

Por lo que esta agencia judicial se abstiene de requerir al tesorero pagador, hasta tanto la parte actora aporte la constancia donde la empresa del FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA GUAJIRA recibió la comunicación impartida por este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605f38603b77eeb93b1403919cc647d3d9fa27df0b3c0932af240b28ec55ff86**
Documento generado en 17/03/2023 04:07:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica